



TIC

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N°003-2023-MPMC/GM

Juanjuí, 19 de enero del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El informe N°006-2023-MPMC/GPP/MAPS, con fecha 11 de enero de 2023, suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPMC-J;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local lo conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, en concordancia con Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la administración Municipal adopta una estructura administrativa sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Asimismo, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, en este sentido, resulta necesario designar al responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUI.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203 - Ley que crea el Sistema Único de Trámites – SUT y el Reglamento de Organización y Funciones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUI, aprobado por ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MPMC-J

Conforme a las visación de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Econ. MARCO ANTONIO PINEDO SALDAÑA**, como responsable de la Administración de Usuarios del SUT en adición a sus funciones como **GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la notificación de la presente resolución a las demás áreas pertinentes de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CACERES - JUANJUI

Lic. José Miguel Alzamora Villaorduña
GERENTE MUNICIPAL